



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000072/2021**

**VISTO:** La factura B-3556-00004309 de fecha 14/12/2021, Frávega S.A.C.I.e I. (Cuit 30-52687424-9)) y;

**CONSIDERANDO:**

- Que es de vital importancia para la Defensoría del Pueblo de Bariloche que todas las acciones comunicativas que realicemos vayan en línea con la tecnologización de las herramientas de comunicación, lo que por otro lado también permite que se ahorren recursos que dañan y contaminan el medio ambiente como la impresión de folletería o volantes.
- Que diariamente concurren a la Oficina de la Defensoría un número de personas a las que atendemos y con quienes podemos aprovechar la ocasión para brindarles información que pueda resultarles de interés, tales como cortos documentales o la propia información institucional de nuestra ciudad.
- Que al mismo tiempo, queremos incorporar modernos y eficientes recursos tecnológicos al patrimonio de la Defensoría del Pueblo con uso educativo para poder brindar capacitaciones y cursos tanto al personal como abiertos a la comunidad.
- Que la Defensoría del Pueblo es una institución que participa en numerosos comités, consejos y mesas de trabajo cuyas reuniones son virtuales y debido a que al mismo tiempo funciona el Centro de Mediación Comunitaria establecido por Ordenanza N° 2012-CM-11, los recursos de notebook y proyector en ocasiones resultan insuficientes para todos los espacios de trabajo.
- Que por las razones expuestas se adquirió un televisor Led 32" Samsung y soporte televisión para la oficina de recepción del edificio de la Defensoría del Pueblo de Quaglia 740 con el objeto de que sea de utilidad para la ciudadanía que asiste diariamente a la Oficina así como para darle un uso educativo y de comunicación institucional.
- Que se solicitaron presupuesto a varios comercios de ciudad en busca de mejor precio ( Fravega, Shopping Onelli, Elvira Suc O Connor y Suc. Onelli) y se decidió comprarlos al proveedor del visto ya que los tenía en mejor precio a la hora de la compra.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

**1. AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Fravega S.A.C.I.e I. (Cuit 30-52687424-9) por \$36.898,00 (Pesos



**ANALÍA WOŁOSZCZUK**  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

**Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho)** en concepto pago de Facturas B-3556-00004309 de fecha 14/12/2021, para la adquisición un televisor Led 32" Samsung y soporte para televisión

2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **737,96 (Pesos Setecientos Treinta y Siete con Noventa y Seis Centavos)**.
3. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.4 Programa Administración erogacion de Capital
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución sera refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 14 de Diciembre de 2021

  
GRACIELA NOEMI KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



  
ANALÍA WOŁOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21